

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°163

VISTO:

La solicitud de Subsidio No Reintegrable, solicitado por la Escuela N° 19 “Leopoldo Herrera”, bajo Expte. N° 477, para cubrir gastos de arreglos de pisos, pared, pintura, todo el material requerido; y

La Ordenanza N° 0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de garantizar un espacio físico acorde al bienestar de toda la comunidad educativa.-

Que es necesario implementar políticas de mejoras a largo plazo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Otorgar a la Escuela N° 19 “Leopoldo Herrera”, un Subsidio No Reintegrable de hasta \$44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos) , en el marco de la Ordenanza 0041, para el arreglo de pisos, pared, y pintura, como así también del material requerido.-

ARTÍCULO N° 2: El presente subsidio será abonado previa presentación de la rendición correspondiente, a la Tesorera la Escuela N° 19 “Leopoldo Herrera” Nilda Colombo DNI N° 5.207.293.-

ARTÍCULO N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO [N° 132/14DEM](#) – Fecha: 04/07/2014